

VISTO

El juicio que comenzó el 4 de diciembre de 2012 en los Tribunales Federales de Córdoba sobre la llamada "Mega Causa La Perla", en el que se juzga a los responsables intelectuales y materiales de delitos de Lesa Humanidad;

CONSIDERANDO

Los Artículos de la Constitución Nacional que refieren a la importancia fundamental del sistema democrático, representativo, republicano y federal, como modelo político, social y cultural;

Que el juicio de la "Mega Causa La Perla" está sustentado por 22 expedientes que involucran delitos de Lesa Humanidad acontecidos entre 1975 y 1979 en la Provincia de Córdoba;

Que resultaron víctimas del llamado "plan sistemático de exterminio a la oposición política", y cuyos hechos se encuentran contemplados en esta causa, 716 personas de las cuales 340 son sobrevivientes y constituyeron la prueba testimonial fundamental;

Que entre estas víctimas se encontraban estudiantes, empresarios, trabajadores, profesionales, en su mayoría entre los 17 y 27 años, con participación en organizaciones políticas, sociales, culturales, sindicales y laborales;

Que los delitos investigados se realizaron en centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, como "La Perla", "Malagueño-La Perla Chica" y "Campo La Ribera"; D2, dependencia de la Policía de la Provincia de Córdoba y en distintas comisarías del interior provincial;

Que los delitos establecidos refieren a la Privación Ilegítima de la Libertad, torturas, robos de bebés, violaciones, abusos sexuales, homicidios calificados, imposición de tormentos, allanamientos ilegítimos, usurpación y robo de propiedad privada, secuestros y tormentos;

Que en total son imputados 44 personas que cumplían funciones militares, policiales y civiles, que accionaban arbitrariamente vulnerando las garantías constitucionales de todo Estado de Derecho;

Que la dramática experiencia de este período de la historia Argentina, donde se vulneró la soberanía popular y se actuó fuera de todo Estado de Derecho, debe ser repudiada y recordada desde todos los ámbitos sociales en toda su trágica dimensión para que NUNCA MÁS se repitan hechos de quebrantamiento de la democracia y puedan



garantizarse para todos los tiempos el respeto de las libertades, derechos y garantías constitucionales establecidos por la Soberanía Popular;

Que la Universidad Nacional de Córdoba viene posicionándose y acompañando de forma activa el desarrollo de los juicios por delitos de Lesa Humanidad en la Provincia desde el comienzo de éstos a la fecha;

Que la Universidad Nacional de Córdoba ha tenido un decisivo compromiso en defensa de la Memoria, Verdad y Justicia en articulación con distintos organismos de derechos humanos en pos de la consolidación de la democracia;

Que la UNC, particularmente en este último juicio en desarrollo, ha tenido una participación y acompañamiento activos brindando distintas herramientas a su disposición para lograr que se llegue a la Justicia y la Verdad, entre ellas la destacada labor del equipo de psicólogos que acompañó a los testigos de estos delitos de lesa humanidad;

Que en esta mega-causa se juzgan los delitos cometidos contra cientos de víctimas que pertenecían a la comunidad universitaria en aquel entonces.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Expresar la adhesión y el BENEPLÁCITO de esta unidad académica al desarrollo del juicio oral y público de la Mega Causa La Perla-Campo de la Ribera que finalizará el 25 de agosto próximo.

ARTÍCULO 2º: Establecer que no se computarán las inasistencias de estudiantes, docentes y no docentes ese día a quienes manifiesten su voluntad de concurrir a Tribunales Federales de la Provincia de Córdoba, a acompañar la lectura de la sentencia el día jueves 25 de agosto desde las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, A OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN CD N° 260/2016.


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARÍA GENERAL
FaMAF


Dra. Ingrid MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF